

ñano Carrero bajo la manta de quimen-  
tor ducado, y en perjuicio de tercero, que me-  
por dio tenga; a cuyo fin se le entregue con-

el despacho el título original. Madrid on-  
ce de Julio de mil setecientos setenta  
y quatro. Para su execucion, y cumpli-  
miento sea acordado, que se mande

librar esta nueva Carta y Provision, y  
con la citada villa y Capitanes de Castellón

en la forma y tenor de lo que sigue, y  
por la qual se mandamos que luego como

se recibiere, o corella se recibiere, se  
deba cumplir, y cumplir se ha de



